

## DISCRIMINACIÓN INVERSA E IGUALDAD

ALFONSO RUIZ MIGUEL

La discriminación positiva o inversa (DI) tiene antecedentes en la lucha contra la división en castas en la India, pero su origen más cercano se encuentra en EE UU, donde se practicó con cierta amplitud a comienzos de la década de los setenta para dos tipos de grupos y en dos campos diferentes: para las mujeres y para minorías raciales, en especial la negra, y bien en la contratación laboral, bien en la admisión a algunos estudios universitarios. Por ejemplo, las empresas con contratos estatales estuvieron obligadas a llevar programas de acción positiva o afirmativa (AA), que tienen gran relación con la DI, para contratar preferentemente a mujeres en puestos de alta responsabilidad. Algunas de las medidas allí aplicadas fueron objeto de un amplio debate filosófico, jurídico y político, en el que también intervinieron los tribunales: así, en 1977 el Tribunal Supremo federal tuvo que decidir el caso Bakke, un blanco rechazado por la facultad de Medicina de la Universidad de California que habría tenido la puntuación suficiente para ser admitido si, de las cien plazas convocadas, la Universidad no hubiera reservado dieciséis para miembros de «minorías desfavorecidas desde el punto de vista educativo y económico». En Europa, la DI es conocida y aplicada sólo en materia política, por la polémica introducción de cuotas del 25% de mujeres en ciertos órganos políticos (en España, por vez primera, en enero de 1988 para los órganos internos del PSOE).

Reducida sólo al fenómeno de las cuotas, la DI no deja de ser una política de ámbito muy reducido que habría que analizar en detalle teniendo en cuenta la insuficiente participación de las mujeres en el poder político y otras variables y argumentos propios de ese campo específico. Sin embargo, aquí pretendo hablar de la DI desde una perspectiva más general, que incluye a las cuotas como una

---

*Alfonso Ruiz Miguel* es catedrático de Filosofía del Derecho, Moral y Política de la Universidad Autónoma de Madrid. Autor, entre otras publicaciones, de los siguientes libros: *Filosofía y derecho en Norberto Bobbio*, *La justicia de la guerra y de la paz* y *El aborto: problemas constitucionales*.